

cooperativa agraria de primer grado, resultante de la fusión, que se denominará Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, en los términos del proyecto de fusión, con la disolución sin liquidación de todas las cooperativas fusionadas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 2 de mayo de 2006, con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2005. Las operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, se van a entender realizadas por la nueva sociedad resultante de la fusión» Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas que no hubieren votado a favor del acuerdo, a separarse de su cooperativa, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector, en el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo, todo ello de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Cooperativas.

Igualmente se hace constar que los acreedores ordinarios de las sociedades cooperativas participantes en la fusión, cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de fusión, y, que no estén adecuadamente garantizados, podrán oponerse por escrito a la misma durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Cooperativas.

Lorca, 30 de junio de 2006.—Trinidad García Tirado. Presidente Consejo Rector de Suagrilorca, Sociedad Cooperativa.—43.877.

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
DE SEGUNDO GRADO AGROMUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
AGROSOL**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
CAMPOSUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA CIEZANA  
DE FRUTAS**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
GANADEROS DE MURCIA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
HORTOFRUTICOLA CIEZANA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
SUAGRILORCA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA UNIÓN  
AGROPECUARIA DEL  
GUADALENTÍN**

*(Cooperativas fusionadas)*

**ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO,  
SOCIEDAD COOPERATIVA**

*(Cooperativa de nueva creación)*

*Anuncio de fusión de cooperativas*

En cumplimiento del artículo 63 de la Ley 27/1999, de 16 de Julio, de Cooperativas, se hace público que las entidades arriba indicadas celebraron Asambleas Generales en las fechas que a continuación se relacionan:

Agromur, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado, celebrada el 16 de junio de 2006.

Agrosol, Sociedad Cooperativa, celebrada el 28 de Junio de 2006.

Camposur, Sociedad Cooperativa celebrada el 23 de junio de 2006.

Ciezana de Frutas, Sociedad Cooperativa celebrada el 22 de junio de 2006.

Ganaderos de Murcia, Sociedad Cooperativa celebrada el jueves 1 de junio de 2006.

Hortofrutícola Ciezana, Sociedad Cooperativa celebrada el 26 de junio de 2006.

Suagrilorca, Sociedad Cooperativa celebrada el 6 de junio de 2006.

Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa celebrada el 30 de mayo de 2006.

Dichas Asambleas aprobaron por la mayoría prevista legalmente la fusión entre ellas, dando lugar a una nueva cooperativa agraria de primer grado, resultante de la fusión, que se denominará Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, en los términos del proyecto de fusión, con la disolución sin liquidación de todas las cooperativas fusionadas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 2 de mayo de 2006, con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, se van a entender realizadas por la nueva sociedad resultante de la fusión» Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas que no hubieren votado a favor del acuerdo, a separarse de su cooperativa, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector, en el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo, todo ello de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Cooperativas.

Igualmente se hace constar que los acreedores ordinarios de las sociedades cooperativas participantes en la fusión, cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de fusión, y, que no estén adecuadamente garantizados, podrán oponerse por escrito a la misma durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Cooperativas.

Lorca, 30 de junio de 2006.—Manuel Soler Miras. Presidente del Consejo Rector de Agrosol, Sociedad Cooperativa.—43.878.

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
DE SEGUNDO GRADO AGROMUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
AGROSOL**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
CAMPOSUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA CIEZANA  
DE FRUTAS**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
GANADEROS DE MURCIA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
HORTOFRUTÍCOLA CIEZANA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
SUAGRILORCA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
UNIÓN AGROPECUARIA  
DEL GUADALENTÍN**

*(Cooperativas fusionadas)*

**ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO,  
SOCIEDAD COOPERATIVA**

*(Cooperativa de nueva creación)*

*Anuncio de fusión de cooperativas*

En cumplimiento del artículo 63 de la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas, se hace público que las entidades arriba indicadas celebraron Asambleas generales en las fechas que a continuación se relacionan:

Agromur, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado, celebrada el 16 de junio de 2006.

Agrosol, Sociedad Cooperativa, celebrada el 28 de Junio de 2006.

Camposur, Sociedad Cooperativa celebrada el 23 de junio de 2006.

Ciezana de Frutas, Sociedad Cooperativa celebrada el 22 de junio de 2006.

Ganaderos de Murcia, Sociedad Cooperativa celebrada el jueves 1 de junio de 2006.

Hortofrutícola Ciezana, Sociedad Cooperativa celebrada el 26 de junio de 2006.

Suagrilorca, Sociedad Cooperativa celebrada el 6 de junio de 2006.

Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa celebrada el 30 de mayo de 2006.

Dichas Asambleas aprobaron por la mayoría prevista legalmente la fusión entre ellas, dando lugar a una nueva cooperativa agraria de primer grado, resultante de la fusión, que se denominará Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, en los términos del proyecto de fusión, con la disolución sin liquidación de todas las cooperativas fusionadas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 2 de mayo de 2006, con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, se van a entender realizadas por la nueva sociedad resultante de la fusión» Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas que no hubieren votado a favor del acuerdo, a separarse de su cooperativa, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector, en el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo, todo ello de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Cooperativas.

Igualmente se hace constar que los acreedores ordinarios de las sociedades cooperativas participantes en la fusión, cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de fusión, y, que no estén adecuadamente garantizados, podrán oponerse por escrito a la misma durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Cooperativas.

Cieza, 30 de junio de 2006.—Jesús Sánchez Abellán. Presidente del Consejo Rector de Ciezana de Frutas, Sociedad Cooperativa.—43.879.

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
DE SEGUNDO GRADO AGROMUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
AGROSOL**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
CAMPOSUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA CIEZANA  
DE FRUTAS**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
GANADEROS DE MURCIA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
HORTOFRUTICOLA CIEZANA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
SUAGRILORCA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA  
UNIÓN AGROPECUARIA  
DEL GUADALENTÍN**

*(Cooperativas fusionadas)*

**ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO,  
SOCIEDAD COOPERATIVA**

*(Cooperativa de nueva creación)*

*Anuncio de fusión de Cooperativas*

En cumplimiento del artículo 63 de la Ley 27/1999, de 16 de Julio de Cooperativas, se hace público que las entidades arriba indicadas celebraron Asambleas Generales en las fechas que a continuación se relacionan:

Agromur, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado, celebrada el 16 de junio de 2006.

Agrosol, Sociedad Cooperativa, celebrada el 28 de Junio de 2006.

Camposur, Sociedad Cooperativa celebrada el 23 de junio de 2006.

Ciezana de Frutas, Sociedad Cooperativa celebrada el 22 de junio de 2006.

Ganaderos de Murcia, Sociedad Cooperativa celebrada el jueves 1 de junio de 2006.

Hortofrutícola Ciezana, Sociedad Cooperativa celebrada el 26 de junio de 2006.

Suagrilorca, Sociedad Cooperativa celebrada el 6 de junio de 2006.

Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa celebrada el 30 de mayo de 2006.

Dichas Asambleas aprobaron por la mayoría prevista legalmente la fusión entre ellas, dando lugar a una nueva cooperativa agraria de primer grado, resultante de la fusión, que se denominará Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, en los términos del proyecto de fusión, con la disolución sin liquidación de todas las cooperativas fusionadas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 2 de mayo de 2006, con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2005. Las operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, se van a entender realizadas por la nueva sociedad resultante de la fusión «Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas que no hubieren votado a favor del acuerdo, a separarse de su cooperativa, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector, en el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo, todo ello de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Cooperativas.

Igualmente se hace constar que los acreedores ordinarios de las sociedades cooperativas participantes en la fusión, cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de fusión, y, que no estén adecuadamente garantizados, podrán oponerse por escrito a la misma durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Cooperativas.

Lorca, 30 de junio de 2006.—Manuel Soler Miras, Presidente del Consejo Rector de Agromur, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado.—43.880.

## **SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUNDO GRADO AGROMUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA AGROSOL**

**SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPOSUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA CIEZANA DE FRUTAS**

**SOCIEDAD COOPERATIVA GANADEROS DE MURCIA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA HORTOFRUTICOLA CIEZANA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA SUAGRILORCA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA UNIÓN AGROPECUARIA DEL GUADALENTÍN**

**(Cooperativas fusionadas)**

**ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD COOPERATIVA**

**(Cooperativa de nueva creación)**

*Anuncio de fusión de Cooperativas*

En cumplimiento del artículo 63 de la Ley 27/1999, de 16 de Julio de Cooperativas, se hace público que las entidades arriba indicadas celebraron Asambleas Generales en las fechas que a continuación se relacionan:

Agromur, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado, celebrada el 16 de junio de 2006.

Agrosol, Sociedad Cooperativa, celebrada el 28 de Junio de 2006.

Camposur, Sociedad Cooperativa celebrada el 23 de junio de 2006.

Ciezana de Frutas, Sociedad Cooperativa celebrada el 22 de junio de 2006.

Ganaderos de Murcia, Sociedad Cooperativa celebrada el jueves 1 de junio de 2006.

Hortofrutícola Ciezana, Sociedad Cooperativa celebrada el 26 de junio de 2006.

Suagrilorca, Sociedad Cooperativa celebrada el 6 de junio de 2006.

Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa celebrada el 30 de mayo de 2006.

Dichas Asambleas aprobaron por la mayoría prevista legalmente la fusión entre ellas, dando lugar a una nueva cooperativa agraria de primer grado, resultante de la fusión, que se denominará Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, en los términos del proyecto de fusión, con la disolución sin liquidación de todas las cooperativas fusionadas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 2 de mayo de 2006, con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2005. Las operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, se van a entender realizadas por la nueva sociedad resultante de la fusión «Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas que no hubieren votado a favor del acuerdo, a separarse de su cooperativa, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector, en el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo, todo ello de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Cooperativas.

Igualmente se hace constar que los acreedores ordinarios de las sociedades cooperativas participantes en la fusión, cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de fusión, y, que no estén adecuadamente garantizados, podrán oponerse por escrito a la misma durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Cooperativas.

Puerto Lumbreras, 30 de junio de 2006.—Juan López Jordán, Presidente del Consejo Rector de Camposur, Sociedad Cooperativa.—43.881.

## **SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUNDO GRADO AGROMUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA AGROSOL**

**SOCIEDAD COOPERATIVA CAMPOSUR**

**SOCIEDAD COOPERATIVA CIEZANA DE FRUTAS**

**SOCIEDAD COOPERATIVA GANADEROS DE MURCIA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA HORTOFRUTICOLA CIEZANA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA SUAGRILORCA**

**SOCIEDAD COOPERATIVA UNIÓN AGROPECUARIA DEL GUADALENTÍN**

**(Cooperativas fusionadas)**

**ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD COOPERATIVA**

**(Cooperativa de nueva creación)**

*Anuncio de fusión de Cooperativas*

En cumplimiento del artículo 63 de la Ley 27/1999, de 16 de Julio de Cooperativas, se hace público que las entidades arriba indicadas celebraron Asambleas Generales en las fechas que a continuación se relacionan:

Agromur, Sociedad Cooperativa de Segundo Grado, celebrada el 16 de junio de 2006.

Agrosol, Sociedad Cooperativa, celebrada el 28 de junio de 2006.

Camposur, Sociedad Cooperativa, celebrada el 23 de junio de 2006.

Ciezana de Frutas, Sociedad Cooperativa celebrada el 22 de junio de 2006.

Ganaderos de Murcia, Sociedad Cooperativa celebrada el jueves 1 de junio de 2006.

Hortofrutícola Ciezana, Sociedad Cooperativa celebrada el 26 de junio de 2006.

Suagrilorca, Sociedad Cooperativa celebrada el 6 de junio de 2006.

Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa celebrada el 30 de mayo de 2006.

Dichas Asambleas aprobaron por la mayoría prevista legalmente la fusión entre ellas, dando lugar a una nueva cooperativa agraria de primer grado, resultante de la fusión, que se denominará Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa a la cual le serán íntegramente transmitidos, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas, en los términos del proyecto de fusión, con la disolución sin liquidación de todas las cooperativas fusionadas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 2 de mayo de 2006, con la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones realizadas por las sociedades fusionadas, se van a entender realizadas por la nueva sociedad resultante de la fusión «Alimentos del Mediterráneo, Sociedad Cooperativa», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las cooperativas fusionadas que no hubieren votado a favor del acuerdo, a separarse de su cooperativa, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Rector, en el plazo de 40 días desde la publicación del anuncio del acuerdo, todo ello de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Cooperativas.

Igualmente se hace constar que los acreedores ordinarios de las sociedades cooperativas participantes en la fusión, cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de fusión, y, que no estén adecuadamente garantizados, podrán oponerse por escrito a la misma durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Cooperativas.

Lorca, 30 de junio de 2006.—Manuel Soler Miras, Presidente del Consejo Rector de Unión Agropecuaria del Guadalentín, Sociedad Cooperativa.—43.882.

## **SOCIEDAD MUNICIPAL BARCELONA GESTIÓN URBANÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de la Sociedad Municipal Barcelona Gestión Urbanística, Sociedad Anónima, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras definidas en el proyecto de urbanización del ámbito C-2 dentro de la modificación de PGM en el sector del Front Litoral y margen derecho del río Besòs*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Sociedad Municipal Barcelona Gestión Urbanística, Sociedad Anónima.
  - b) Número de expediente: CPB06010003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra de urbanización.
  - b) Descripción del objeto: Obras definidas en el proyecto de urbanización del ámbito C-2 dentro de la modificación de PGM en el sector del Front Litoral y margen derecho del río Besòs.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE número 46, de 23 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.